



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 216 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 15-2023-GRA/PEMS/ULS-CS del 24 de agosto del 2023, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA para el servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja**.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 200-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 10 de agosto del 2023, se aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA para servicio de Consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja – distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**.

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 206-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 17 de agosto del 2023, se conforma el Comité de la Selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA para servicio de Consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja – distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-GRA/AUTODEMA para el servicio de Consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja – distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** ( **28** ) días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. WALTER PAGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6056072  
Exp: 3671646

